



Comisión Seccional de Disciplina Judicial Bolívar

RESOLUCIÓN N° 010 (25 de marzo de 2025)

“Por medio de la cual se conforma la lista de conjuces de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar para el período 2025”

El Presidente de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, en uso de las facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 270 de 1996, en concordancia con el artículo 32 del Acuerdo PCSJA17-10715 del 25 de julio de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 61 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, modificada por el artículo 24 de la Ley 2430 de 2024, establece que:

“Serán designados conjuces de acuerdo con las leyes procesales y los reglamentos de las corporaciones judiciales, las personas que reúnan los requisitos para desempeñar los cargos en propiedad, las cuales en todo caso no podrán ser miembros de las corporaciones públicas, empleados o trabajadores de ninguna entidad que cumpla funciones públicas durante el periodo de sus funciones. Sus servicios serán remunerados.”

Los conjuces tienen los mismos deberes que los Magistrados y estarán sujetos a las mismas responsabilidades de estos.”

2. Que la Sala Plena en sesión realizada el día veinticuatro (24) de febrero de la presente anualidad, luego de las consideraciones correspondientes, decidió abrir convocatoria para la conformación de la lista de conjuces de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar para la vigencia **2025**.
3. Que en Sala Plena efectuada el día 25 de marzo de 2025, se conformó la lista de conjuces de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, para el período comprendido entre el 21 de abril y el 31 de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).
4. Que en atención a ello se hace necesario publicar el listado antes mencionado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la lista de conjuces de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar para el período comprendido entre el veintiuno (21) de abril y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

SEGUNDO: NOMBRAR a los doctores **MIGUEL ÁNGEL TAJÁN DE ÁVILA**, **RAUL BUSTAMANTE DE LA VEGA** y **CARLOS ALBERTO ALMANZA AGAMEZ** quienes acreditan los requisitos legales para ser Conjuez de conformidad con lo establecido en la convocatoria realizada para proveer los respectivos cargos.



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bolívar

TERCERO: Por Secretaría **PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a la comunidad en general y a los seleccionados, por el medio más expedito.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Cartagena D.T y C, veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ANDRÉS ROJAS URREA
Presidente

ANTONIO SIERRA GUARDO
Secretario